

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA REPAPERS RECICLAJE DEL ECUADOR S.A.

En cumplimiento a la designación de Comisaria Principal que nos hiciera la Junta General de Accionistas de REPAPERS RECICLAJE DEL ECUADOR S.A., y lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presentamos a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de REPAPERS RECICLAJE DEL ECUADOR S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

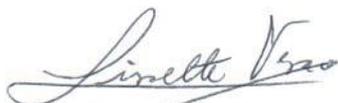
En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría.

Durante el año 2012 la compañía ha cumplido con el pago de todas las obligaciones tributarias ante el Servicios de Rentas Internas y demás entes de control dentro de los plazos establecidos.

La compañía REPAPERS RECICLAJE DEL ECUADOR S.A., no ha tenido empleados bajo relación de dependencia en el año del 2012.

Al ser una compañía que se constituyó en el año 2012 empezó a aplicar las normas NIFF desde el inicio de sus actividades económicas de acuerdo a lo reglamentado por la superintendencia de compañías.

Atentamente,



Ing.Lissette Vera Sanchez

Comisaria

C.I 0922833256

Guayaquil, Marzo 15 del 2013.